

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **102**

Fecha: 24/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 1999 01948	Ejecutivo Mixto	BANCO SANTANDER	JAIME ENRIQUE CASAS AREVALO	Auto resuelve Solicitud De cara al informe secretarial que antecede, requiérase al peticionario para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue al Despacho el respectivo certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas BDQ-552, actualizado. Notifíquese esta decisión a la parte interesada por el medio mas expedito	21/07/2023	
11001 31 03 008 2001 01047	Ejecutivo Singular	GLADYS SABOGAL BOHORQUEZ	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	Auto ordena oficiar De cara a lo solicitado a folio que antecede, secretaría procédase a remitir copia digital de todo el expediente de la referencia a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Seccional de Investigación Criminal MEBOG - Investigador Extinción de Dominio SIJIN de la Policía Nacional, para lo de su competencia.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2015 00551	Ordinario	ELSA AURORA AMAYA LOPEZ	JUAN NEPOMUSENO CAMARGO CASTRO	Auto ordena oficiar 1. De cara a lo solicitado a folios 451 a 458 por el liquidador designado y la Cámara de Comercio de esta ciudad, sea del caso aclarar que el registro que refiere el inciso final el artículo 530 el C.G.P., "En todo caso, la providencia que señale fecha para la audiencia deberá inscribirse en el registro mercantil." Para el asunto de marras resulta improcedente en la medida que el asunto de marras se trata de una sociedad civil de	21/07/2023	
11001 31 03 008 2016 00446	Ordinario	BLANCA CECILIA HURTADO GAONA	INGRID DANIELA LOZANO HURTADO	Auto ordena correr traslado 370 cgp	21/07/2023	
11001 31 03 008 2017 00534	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CHICO 105	Auto obedézcase y cúmplase	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00624	Ordinario	JULIO VICENTE NIÑO NIÑO	CONCHA NIÑO BALBUENA	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, de la demandada ALBA NILSA DÍAZ SERRANO con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de	21/07/2023	
11001 31 03 008 2018 00371	Ordinario	CONIX S.A.	PUBLIMARKET ANDINA S.A.S	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificados a través de curador Ad Litem a los demandados PUBLIMARKET ANDINA S.A.S, XIOMARA AMPARO PELAEZ CASTILLO, MIGUEL ANGEL MONTOYA y MARIANA MONTOYA PELAEZ, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, quien dentro del término de traslado, allegó contestación a la demanda, formulando excepciones de mérito,	21/07/2023	
11001 31 03 008 2018 00521	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.como vocera del fideicomiso PALMARES DE MONACO	Auto obedézcase y cúmplase	21/07/2023	
11001 31 03 008 2018 00584	Ordinario	JOSE REYES MESA TENSA	SOLEDAD COBOS LAURENS	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda a los poderes allegados, se insta a la parte actora, para que acredite la remisión de los mismo desde la dirección de correo electrónico de los demandantes o su defecto aportar estos con nota de presentación personal conforme lo regulado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 74 y 75 del C.G.P. Secretaria contabilícese el término otorgado en auto del 1 de	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00132	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.	CLAUDIA MARIA ROMANO GOMEZ	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en proveído adiado 11 de julio de 2023, proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Aída Victoria Lozano Rico, mediante el cual declaró inadmisibile el recurso de apelación concedido contra el auto adiado 20 de octubre de 2022, quedando en conocimiento de los extremos en litigio. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00136	Ejecutivo Singular	JAIRO CACERES CACERES	DANIEL ARGEMIRO MARQUEZ JALLER	Auto ordena oficiar De otro lado, requiérase a la DIAN DIVISION DE GESTION Y RECAUDO Y COBRANZAS DE MONTERIA para que conforme al traslado que le hizo la DIVISION DE GESTION Y COBRANZAS DE BOGOTÁ DIAN- a través de oficio del 30/04/2019 (pdf 13) informe si el demandado MARQUEZ JALLER ARGEMIRO DANIEL cuenta con obligaciones vigentes ante esa entidad. Oficiese.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00289	Ordinario	INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LTDA - INALTRA LTDA	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SCARPINI LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00289	Ordinario	INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LTDA - INALTRA LTDA	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SCARPINI LTDA	Auto decreta medida cautelar	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto resuelve corrección providencia	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00563	Ordinario	JOHN ALEXANDER GONZÁLEZ PAVA	HEREDEROS DE CECILIA PAVA DE GONZALEZ	Auto resuelve Solicitud Niéguese por improcedente el levantamiento de la medida cautelar solicitada por la libelista en esta oportunidad, en la medida que la sentencia fue favorable a las pretensiones de la parte actora (artículo 590 del C.G. del P.)	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00607	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	HEREDEROS DE GILBERTO LOPEZ ARIZA	Auto resuelve Solicitud Pese al silencio ejercido por la parte actora al requerimiento realizado en auto que antecede, conforme al anterior informe de títulos, hágase entrega del mismo por monto de \$300.000.00 m/cte al curador designado dentro del asunto. Por secretaría líbrese la respectiva orden de pago, dejándose las constancias de rigor	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00632	Ordinario	ALBERTO LUIS CABALLERO RAMIREZ	CAMILO MUÑOZ OSPINA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 15 de junio de 2023, por las razones expuestas, aunque precisando que el requerimiento bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., se efectúa para que, en un término máximo de treinta (30) días, se acredite la elaboración de la nueva valla con el cumplimiento de las exigencias que contiene el numeral 7° del artículo 375 ibídem, allegando fotografías legibles, y	21/07/2023	
11001 31 03 008 2019 00733	Divisorios	FABIAN DAZA GALLO	ABRAHAM DAZA VELASCO	Auto resuelve Solicitud De cara a la petición elevada en anexo que antecede, por ser procedente la misma, el Despacho autoriza la actualización del avalúo del inmueble objeto de litigio. Procédase de conformidad.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2020 00269	Ordinario	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	SOCIEDAD UPS SCS COLOMBIA LTDA	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido CONTRARIO en el efecto DEVOLUTIVO ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el recurso de apelación impetrado contra la sentencia proferida el 12 de julio de 2023, al tenor de lo consagrado en el artículo 323 del C.G.P. Remítase las presentes diligencias al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, para que se surta el trámite correspondiente.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00110	Ejecutivo Singular	LIBANIEL ARDILA VANEGAS	DIEGO JAVIER CADENA RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar por última vez por parte del mencionado demandado, la audiencia programa en auto adiado 30 de junio de 2023, para el día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE del año 2023, a la hora de las 02:00 P.M	21/07/2023	
11001 31 03 008 2021 00119	Divisorios	CARMEN ANDREA DELGADO CONTRERAS	HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE CAMACHO DELGADO	Auto requiere art. 317 cgp	21/07/2023	
11001 31 03 008 2021 00331	Ejecutivo Singular	ALPUCA INVERSIONES SAS	NELSON ORJUELA CARDENAS	Auto decreta medida cautelar	21/07/2023	
11001 31 03 008 2021 00334	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	MENDEL BARTHELEMY AMAYA VERA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado Francisco Antonio Moreno Certuche. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: franciscomoreno_abogado@hotmail.com	21/07/2023	
11001 31 03 008 2021 00344	Ordinario	YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve Solicitud De cara a la sustitución del poder allegada (anexos 83 y 84), se dispone reconocer personería al abogado sustituto MANUEL FERNANDO SERRATO BLANCO, como apoderado judicial de la demandada PROMOTORA GUDAVI 72 S.A., en los términos y para los fines de la sustitución allegada. Secretaría, procédase a remitir al mencionado togado en link del expediente conforme lo solicitado en el escrito que se resuelve.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2021 00417	Ordinario	FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO	UNOSESENTAIUNO SAS	Auto obedézcase y cúmplase	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00071	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SERGIO ANIBAL MONTOYA RODRÍGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 p.m., del día VEINTIUNO (21) del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2.023).	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00229	Verbal	SUSANA SUAREZ MORALES	MARINA SUAREZ MORALES	Auto resuelve Solicitud Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta que dentro el termino de traslado el apoderado judicial de los demandados en reconvencción - SUSANA SUAREZ MORALES, FERNANDO SUÁREZ MORALES, SABINA SUÁREZ MORALES y MARINA SUAREZ MORALES, allegó contestación a la demanda, formulando excepciones de mérito (Anexo 010)	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00326	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Auto resuelve Solicitud Obre en autos, el Despacho comisorio No. 037 diligenciado y remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal Villanueva – Casanare (anexo 052), con el cual se acredita la entrega del predio expropiado a la parte actora, quedando en conocimiento de los extremos en litigio. Una vez se acredite la inscripción de la sentencia, se proveerá sobre la entrega de la indemnización.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00440	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ENRIQUE GONZALEZ ARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 p.m., del día VENTIDOS (22) del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2.023)	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00509	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YOLANDA ROCIO MARTINEZ ALARCON	Auto ordena comisión	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00566	Ordinario	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	EDMOND BARBUR CHEJUAN	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 9 de noviembre de 2022, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada MARÍA DEL ROSARIO BARBUR CHEJUAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARIA JOSE	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00572	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GREEN HOME S.A.S.	Sentencia de Primera Instancia	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00592	Ordinario	MARGARITA MARIA BOLIVAR FUENTES	WILLIAM ALBERTO CADENA SANABRIA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte actora para que acredite dentro del termino de 10 días, las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis con los demandados CARLOS LUBERT CADENA BOLIVAR, RUBIELA CADENA BOLIVAR y DORA TEODOLINDA CADENA BOLIVAR.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00629	Ordinario	NELSON ENRIQUE REYES RODRIGUEZ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTION SOCIAL FUNDEGECS	Auto requiere ART. 317 CGP	21/07/2023	
11001 31 03 008 2022 00642	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	LEONARDO ALBERTO CACHAYA POLANIA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que la respuesta allegada por la DIAN, mediante la cual informa que el demandado tiene obligaciones pendientes con esa entidad, ya obra en el expediente (anexos 09 y 011). Secretaría, cumplido lo ordenado en el numeral 2 del auto adiado 26 de mayo del corriente, procédase archivar las presentes diligencias.	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00004	Ordinario	MARIA JULIANA RUEDA NORIEGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta que las demandadas ALIANSALUD EPS S.A., y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, recorrieron en termino el traslado de la reforma a la demandada (anexos 022 y 023).	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00004	Ordinario	MARIA JULIANA RUEDA NORIEGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada ALIANSALUD EPS S.A., dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía a HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00004	Ordinario	MARIA JULIANA RUEDA NORIEGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada ALIANSALUD EPS S.A., dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00032	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HELLER YONATHAN QUIROGA LEMUS	Auto termina proceso por Pago	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00039	Ejecutivo Singular	AMPARO BRAVO DE GARCIA	IVONNE ALBA CORONADO	Auto resuelve corrección providencia	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00185	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	JULIAN ERNESTO LINARES CASTRO	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, ordenada a favor de la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 025). 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en el numeral 2.5. del auto calendarado 27 de junio de 2023	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00201	Ordinario	ANGELA JOHANA VANEGAS TORRES	OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA S.A.S.	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por el demandado VÍCTOR JULIO MORENO RINCÓN dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00201	Ordinario	ANGELA JOHANA VANEGAS TORRES	OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA S.A.S.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITIR la reforma a la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONSTRUCTUAL de MAYOR CUANTÍA instaurada por ANGIE LIZETH LOZADA VANEGAS, OSCAR MARIO AGUIRRE, LUIS CARLOS VANEGAS CORREA, MARIBEL TORRES TORRES y ANGELA JOHANA VANEGAS TORRES quien actúa en cusa propia y en representación de su menor hijo OSCAR MARIO	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00266	Divisorios	LUZ MERY BELTRAN ABRIL	FERNANDO JAVIER CAMARGO CUEN	Auto rechaza demanda	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00315	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00315	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00316	Divisorios	DIANA PATRICIA GALLON MEJIA	CESAR AUGUSTO CAMACHO MARTINEZ	Auto inadmite demanda	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00318	Ejecutivo Singular	SKINS COMPANY S.A.S.	LGC LEATHER S A S	Auto inadmite demanda	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00319	Ejecutivo Singular	FERREVAL DRILLING AND WORKOVER S EN C	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto inadmite demanda	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00320	Verbal	DANILO ESCOBAR SANCHEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL TIERRA LINDA 79 PH.	Auto pone en conocimiento Sería del caso resolver sobre el conocimiento del asunto de la referencia, si no fuera porque se advierte que la parte actora interpuso recurso de reposición contra el auto adiado 8 de junio del corriente, mediante el cual se rechazó la demanda por falta de competencia, sin que obre en el expediente decisión alguna al respecto. En consecuencia, de lo anterior, secretaría devuélvase las presentes diligencias	21/07/2023	
11001 31 03 008 2023 00321	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JHON ALEJANDRO IBAÑEZ TORRES	Auto inadmite demanda	21/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00325	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JOHN MAURICIO GONZALEZ APONTE	Auto admite demanda	21/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/07/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO